

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Año VI.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES 11 DE FEBRERO DE 1881.

No se publica los dias siguientes á festivos

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 1303

## Cédulas de amillaramiento.

Se hallan de venta en la imprenta de este «Diario» cédulas declaratorias de riqueza rústica, urbana y ganadería.

## LIGA DE CONTRIBUYENTES.

El interés que tiene para el país la constitucion de las ligas de contribuyentes nos hace dedicar con frecuencia nuestra atencion al asunto, para recomendar á todos aquellos que presten su cooperacion y ayuda al pensamiento cuya realizacion tanto bien ha de reportarles.

Quizá para algunos pecaremos de prolijos insistiendo sobre lo mismo uno y otro dia, repitiendo argumentos ya usados y reproduciendo observaciones anteriormente expuestas; pero conocemos perfectamente el espíritu de nuestros paisanos y sabemos por experiencia que para llevar á cabo un proyecto, por grande que sea su importancia, se necesita trabajar mucho en su propaganda, muy particularmente si su éxito depende del número de las personas que lo acojan y se hallen dispuestas á apoyarlo, como sucede en este caso, pues ya dijimos que siendo preciso hacer algunos gastos para constituir la *Liga de contribuyentes* y sostenerla, cuanto mayor sea el número de asociados menor será la cuota que á cada uno corresponda, circunstancia que se ha tenido en cuenta al confeccionar el reglamento porque ha de regirse la asociacion, en el que se han señalado cuotas módicas en la creencia de que todos los contribuyentes se inscribirán.

Además, para que la *Liga* sea la verdadera representacion de las clases cuyos intereses ha de defender, es necesario tambien que todos los individuos de esta formen parte de aquella para dar mayor fuerza á los trabajos de la asociacion.

Por esta circunstancia y por la de que urge hoy más que ayer la constitucion de la *Liga*, volvemos á dirigir nuestra excitacion humilde á los contribuyentes de Lugo, no tan solo para que ellos se inscriban sino para que estimulen á los demás animándoles con el ejemplo y con la palabra, á fin de que en breve término pueda, de una manera definitiva organizarse tan provechosa asociacion.

Si queremos que nuestras quejas y reclamaciones sean atendidas si anhelamos que la defensa de nuestros intereses no sea siempre estéril; si deseamos con verdad que las aspiraciones del contribuyente alcancen justa satisfaccion, es necesario que demos fuerza y cohesion á nuestro esfuerzo, lo que solo podemos hacer por medio de la asociacion. Y si cuando se nos facilita el camino para realizar esta, despreciamos la oportunidad, no tendremos derecho á quejarnos en lo sucesivo.

Repetiremos una vez más, que muchos de los males que nos afli-

gen y que tantas veces lamentamos, hubieran podido evitarse si nuestra apatia no dejase perder las ocasiones de reclamar, si ante la presencia del mal nos hubiésemos apresado con diligencia á combatirlo.

No cesaremos de recomendar la actividad á los contribuyentes, actividad que solo en su provecho redundará. Asíense todos sin pérdida de tiempo, para que desde luego la *Liga* dé principio á sus trabajos, aprovechando todos los momentos y todas las oportunidades. No dudamos que esta asociacion será un hecho; pero es conveniente que no tarde en serlo, y así lo reconocerán los interesados en cuyo interés están inspiradas estas consideraciones.

## SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

I.  
En uno de nuestros anteriores números poniamos de manifiesto ante la ilustrada consideracion de los lectores de *El Popular* la exigua y deficiente legislacion municipal en lo que respecta á la clase de secretarios de ayuntamiento, su creacion, digámoslo así, dentro de la misma ley; requisitos de aptitud, de que deben hallarse adornados los que aspiran á serlo, y obligaciones que habrán de cumplir, una vez dentro del ejercicio de dicho é importante cargo.

Deciamos entonces que la parte dispositiva de la actual ley municipal, en lo tocante á exigir meramente los conocimientos de la instruccion primaria para poder desempeñar la secretaria de cualquier ayuntamiento de España, estaba en enorme desproporcion con aquella otra parte en que, de un modo taxativo, pero abundante y rico, se establecen las obligaciones á que luego han de prestar exacto y fidelísimo cumplimiento, siendo, por consiguiente, una verdad de sólo buen sentido la que insinuábamos de que era de incuestionable urgencia la reforma de la ley en este punto especial y concreto.

Obvio parece que haya congruencia entre las disposiciones de una ley, sea el que fuere el sistema á que su formacion obedezca, y lo cierto es que la que va siendo objeto de estas observaciones no llena la expresada condicion, dicho sea clara é ingenuamente, pero con toda justicia é imparcialidad.

En buena lógica es forzoso reconocer que las condiciones de inteligencia y aptitud requeridas para desempeñar un cargo ó destino cualquiera han de ser tales, que den por resultado el bastante cumplimiento de las obligaciones que hayan de imponerse, puesto que la falta de relacion juiciosa y prudente engendra desequilibrio, á favor del cual se sustituye lo regular con lo anómalo, y lo ordenado con lo embrolla y perturba.

Y como no puede negarse que

la disparidad existe desde el momento en que traemos á examen los artículos 123 y 125 de la vigente ley municipal, y como las consecuencias del mal que acarrea, trascienden á cosa de tanta monta como es la administracion municipal, de aquí nuestra insistencia y perseverante empeño por señalarlas á la opinion y aun al Gobierno para que pronta y eficazmente se corrija la falta.

Si no puede ponerse en duda el diario y progresivo desarrollo de la vida municipal en los presentes tiempos; si todos los partidos políticos militantes bajo el sistema representativo multiplican las atenciones de los pueblos, lo que equivale á multiplicar tambien sus trabajos de todo género, ¿cómo ha de ser posible continuar apegados á lo que hoy no tiene razon de ser? De ninguna manera.

El secretario de ayuntamiento ha de ser en lo sucesivo, no un discípulo más ó menos aventajado de cualquiera escuela elemental, sino un hombre con estudios profesionales *ad hoc*, con la varia capacidad que dan juntamente el estudio, el trato social y una laboriosidad debidamente acreditada, con toda la plenitud de facultades para abarcar el ancho campo de sus deberes y dominar todas las dificultades del empleo desde el cual ha de servir á toda una localidad.

Harto sabemos, y con placer lo consignamos, que la mayoría de estos dignos funcionarios sobrepujan y exceden, en punto á condiciones de suficiencia, á las exigidas por la ley; mas esto no nos satisface ni á ellos debe tampoco satisfacerles; precisamente, de no revestir carácter de legalidad los peculiares conocimientos que hoy se reclaman y bastar los que hemos calificado de triviales, arranca la falta de derechos que á la sombra de la ley debían levantar su dignidad de empleado público, por esto tambien es menor de lo que debiera ser su estimacion social; y por esto últimamente existe en la ley municipal este otro artículo, el 124, segun el cual nada se ha hecho por la estabilidad del secretario del municipio, primera y principal garantía á que la propia administracion debió proveer con singular predileccion.

Cuestion es esta de vital interés y de reconocida importancia á una Administracion que tiene su origen en los municipios, digna de estudio para toda forma de gobierno y cualquiera el partido que milita, siquiera en razon á que entendamos patrimonio de unos y de otros la buena gestion de los intereses del país, y de la cual trataremos separadamente en nuestro artículo de mañana.

(*El Popular.*)

Dice nuestro estimado colega el *Furo de Vigo*:

«Trás largos años de lamentable olvido en las esferas del poder hacia los in-

tereses de las provincias gallegas y asturianas, vemos ahora que, variando por completo el curso de las corrientes que se oponian al desarrollo de esta rica region de la península, y haciendo el gobierno tregua á la dura oposicion que por sistema le declaran sus enemigos, tiende al Noroeste de España su protectora iniciativa, y con ella, sin duda, extirparase ese marasmo que pesa sobre Galicia, el cual hizo que por un cuarto de siglo marchásemos á la zaga de la mayoría de las provincias, cuando en realidad los hermosos puertos de este litoral eran los que en primer término estaban llamados á disfrutar los beneficios de las vías férreas que, dándose la mano con las vías marítimas, hubiesen enriquecido al país.

Háse necesitado, pues, una serie de años demasiado larga, por desgracia, para que, unida la voz y la influencia de los representantes de Galicia al esfuerzo heroico y tenaz de la prensa regional, comprendieran los gobiernos cuánta justicia asistía á unos y á otros para sus amargas quejas.

Felicitémonos, pues, de esa actitud que marca nueva época para Galicia, como lo indican las últimas leyes emanadas del ministerio de Fomento tendiendo á desarrollar los veneros de riqueza de este rico país, pues continuando en la era de paz que indudablemente necesita la nacion, ha de atraer ótimos frutos sobre toda ella. En la conciencia pública está que la paz es la gran palanca que mueve los obstáculos más arraigados, poniendo en movimiento los capitales y las fuerzas vivas de la nacion; tengamos paz, y Galicia progresará.»

Mucho exagera el cuadro nuestro apreciable compañero que escribía lo copiado bajo la impresion de una buena nueva.

Nosotros nos congratularíamos como el *Furo*, si tanta belleza fuese verdad; pero mucho falta por hacer y poco es lo que hay hecho.

Y en cuanto á la union de la voz é influencia de nuestros representantes, sensible es tener que rectificar esa afirmacion, pues si bien es cierto que hay diputados muy dignos del aprecio de sus conciudadanos y que son fieles y celosos servidores de su país, la verdad exige que digamos nos son desconocidos los méritos y servicios de muchos de ellos, aunque ciertamente hemos esperado durante largo tiempo actos que justificasen su amor al país y diesen á entender que habian comprendido los deberes de su cargo.

¿Por qué el país recibe con tanto aplauso cualquier acto de sus representantes? ¿Por qué algunos de estos disfrutan en Galicia de tan justa fama?

La provincia de Lugo es de las cuatro de Galicia la que menos puede quejarse, pues le han tocado en suerte algunos dignos individuos que con verdadero interés la han servido.

Y sin embargo, á pesar de eso nuestra provincia necesita de toda la diligencia de aquellos, que tenemos la seguridad de que nunca ha de faltarle.

Por lo tanto, mucho tenemos todos que hacer, cada cual en su esfera, para conseguir que nuestro país llegue al grado de prosperidad de que es digna y que tiene elementos para poder alcanzar.

La union de todos los esfuerzos puede conseguir lo que apetece-

mos y es de creer que esa union se hará.

Publicamos hoy en el lugar correspondiente las palabras pronunciadas por nuestro querido amigo el Sr. Martinez en la sesion del Congreso celebrada el dia 7, acerca de la Memoria de que nos ocupamos en nuestro articulo *Un rumor grave*.

No es esta la ocasion oportuna de elogiar la conducta del diputado por Mondoñedo, y por lo tanto, nos limitamos a reproducir sus palabras copiadas del *Diario de sesiones*.

Suponiendo que el actual Gobierno disuelva todo ó parte del ejército de ocupacion de las provincias vascongadas, llamamos la atencion de nuestros representantes para que contribuyan con sus esfuerzos a que se destine un batallon de infanteria a esta capital.

Una provincia, que contribuye con exceso al aumento del ejército y a cubrir las cargas públicas, es digna de ser atendida en esta peticion que en nombre suyo hacemos.

### CÓRTEZ.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 7.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion, que al efecto me dirige el Ayuntamiento de Vivero, provincia de Lugo, contra el recambio de la sal.

El Sr. SECRETARIO (Ordoñez): Pasará a la Comisión correspondiente.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Y ahora voy a dirigir un encarecido ruego a mi amigo particular el Sr. Ministro de Hacienda.

En la provincia de Lugo circula un rumor grave, que si tiene fundamento serio, puede decirse que amenaza a aquel país víctima de las calamidades, una galerna, una inundacion u otra desgracia semejante.

Dícese que cierta dependencia subalterna escribió una célebre Memoria intentando demostrar que en la expresada provincia existe ocultacion en la riqueza imposible, por valor de diez y ocho millones de pesetas.

Esto obedece sin duda alguna al grandioso pensamiento que aquí combati en otra ocasion, si quiera suscitase la hilaridad general, el cual consistia en aumentar la misma riqueza en proporciones relativamente fabulosas, considerando que no satisficieran contribucion varias fincas urbanas, como las iglesias, las casas de Ayuntamiento, las cárceles, los cuarteles y otros establecimientos públicos: que eran de produccion anual terrenos que producen cada dos años: que cosechaban vino comarcas en que hace 40 años no se ha cosechado un cuartillo; y últimamente, que en donde se lee fs. (ferrados), debe leerse fanegas, confundiendo las fanegas con los ferrados, lo que equivale a afirmar que los quintales son iguales a las arrobas, siendo asi que el ferrado aludido constituye la cuarta parte de la fanega.

Y si no obedece a tan decantado y hasta ahora infructifero ó estéril pensamiento, obedece a otra idea tan inocente y de la propia generacion, como es la de hacer méritos para asegurar puestos que quizá no otorgó la justicia.

De una ú otra suerte, si esa Memoria contiene la apreciacion indicada, es un desvario; y yo, desde este escaño, ante el Congreso, ante la Nacion y ante el mundo, afirmo que la aludida dependencia carece positivamente de datos para sentar semejante aseveracion, y acaso, acaso, carezca además de competencia.

Cúmpleme estudiar y esclarecer este punto: impórtame probar hasta la evidencia que esa ocultacion es completamente inexacta: interésame demostrar que la provincia de Lugo paga excesiva contribucion, y que esta se halla mal repartida; y me es forzoso, por último, procurar se exija la responsabilidad a los funcionarios que de esa manera, con esa punible ligereza, alarman la opinion pública sin cuidarse del respeto que deben

a los contribuyentes, que son el nervio y el sosten de la Patria.

Pido, por lo tanto, al Sr. Ministro de Hacienda, que si esa Memoria existe en la Direccion general de Contribuciones se digna remitirla con urgencia al Congreso, y despues que la estudie y reuna los datos y comprobantes precisos, me reserve el derecho de hacer lo que crea más conveniente a la defensa de los amenazados intereses de la provincia de Lugo.

El Sr. SECRETARIO (Ordoñez): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda los deseos de S. S.

### CORRESPONDENCIA.

Madrid 8.—Por fin llegó el momento de la crisis ministerial, de la que a la hora en que escribo estas líneas, tendrá usted conocimiento por mi telegrama de esta mañana. El presidente del Consejo a las diez y media de la misma se presentó en Palacio y en la entrevista que tuvo con el rey la abordó resueltamente con motivo del preámbulo del proyecto de conversion de Deudas en que se consignaban frases que marcaban una prolongacion indefinida en el Poder de los conservadores. El monarca creyó que dichas frases debian ser sustituidas por otras que no tuviesen el alcance y significacion de las primeras; pero el Sr. Cánovas desde luego, y con el debido respeto dijo que el Gobierno no podia hacer semejante sustitucion y como el monarca insistiese en ello, su primer Consejero significó desde luego el propósito de resignar sus poderes. Este salió en seguida de Palacio trasladándose a la presidencia donde le esperaban sus compañeros de Gabinete y les dió cuenta de la conferencia que acababa de tener con el soberano y de los deseos manifestados por éste. Estos por unanimidad acordaron mantener íntegro aquel preámbulo conviniendo todos en que era llegado el instante de presentar la dimision, cosa que formularon en el acto y a seguida el Sr. Cánovas volvió a Palacio y puso en manos del soberano dicha renuncia. Este manifestó el sentimiento que le causaba la resolucion de sus consejeros así como tambien el que no pudiese acceder a lo que se le pedia, y aceptando la dimision en principio, se tomó tiempo para proveer, y mientras los dimisionarios continuaban en sus puestos. La noticia de tan magno suceso fué recibida por muchísimos políticos con completa incredulidad, pues la atribuian a un ensueño de los fusionistas, pero no tardaron mucho en convencerse de su exactitud.

Durante el dia de hoy se han recibido en todos los departamentos ministeriales gran número de dimisiones de altos funcionarios que han sido admitidas por los ministros salientes.

Desde las ocho de la mañana la casa de D. Praxedes Mateo Sagasta se vió muy concurrida por sus numerosos amigos y lo mismo se han visto las de Martinez Campos y Alonso Martinez, por los suyos respectivos.

El acuerdo que anteayer tomó el Directorio y del que en mi carta de ayer dí a V. conocimiento de la parte más importante, hacia entender la proximidad del renombrado suceso; pero nadie, ni los mismos del Directorio creian realmente que estábamos en la vispera.

Asegúrase que el Sr. Cánovas, despues de que le fué aceptada la dimision, hizo insinuaciones favorables al llamamiento del Sr. Sagasta para que formase nuevo Gobierno. Cuéntase que Su Majestad acogió con beneplácito dicha idea, y desde el primer instante mostró interés en que quedara hoy mismo resuelta la crisis en definitiva, mayormente cuando las circunstancias y el curso de la politica vienen desde hace tiempo señalando la inmediata sucesion del ministerio dimisionario.

Personas muy influyentes en el partido liberal-dinástico aseguran que el primer acto que sus amigos realizarán desde el Poder, será dejar sin efecto la real orden que prohibe los banquetes democráticos preparados para el 11 del actual.

El general Quesada ha solicitado su relevo en el cargo de general en jefe del ejército del Norte, fundado en motivos de salud.

Los conservadores de primer orden dicen que en la cuestion de presupuestos no opondrán dificultades a sus sucesores.

El Congreso ha suspendido la sesion de hoy por consecuencia de la crisis.

Los Sres. Martinez Campos, Alonso Martinez y demás señores del Directorio, desde las primeras horas de la tarde se

encuentran en casa del Sr. Sagasta donde no se cabe ni de pié y a sus alrededores se ven muchos grupos de constitucionales que esperan el momento de que su jefe salga para Palacio a donde ha sido llamado por conducto del señor duque de Sexto.

Los ministeriales de ayer se lamentaban de su caída a raíz de una votacion tan numerosa y compacta como la que alcanzaron ayer en el Congreso en la cuestion de los banquetes.

Todos los ministerios presentaban hoy un cuadro desolador para los que por espacio de tantos años han vivido en ellos. No se veia más que traslaciones de efectos de propiedad particular. Cánovas a las dos de la tarde dejó su morada oficial.

No doy los nombres del Ministerio porque antes que reciba V. ésta lo sabrá por te legrama.

El Sr. Posada Herrera que ha sido llamado a Madrid, se cree que no pueda venir tan pronto como deseara por encontrarse enferma su señora esposa aunque no de cuidado.

El salon de conferencias del Congreso está muy concurrido y lleno de animacion. Sobre el plan del nuevo Gobierno, corren versiones muy distintas y los inventores de noticias de sensacion se despachan a su gusto.

Los fusionistas dicen públicamente que Cánovas presentó al rey la cuestion con noble entereza y que su caída es digna de un hombre de Estado de su talla y valia.

A las tres de la tarde el Sr. Sagasta recibió el encargo de formar Gabinete despues de exponer la politica que se proponia practicar. De regreso fué a casa del Sr. Romero Ortiz donde le esperaba el Directorio a quienes dió cuenta del encargo que le hizo S. M. y en seguida formó el ministerio con el concurso de sus compañeros de Directorio y retornó a Palacio a dar cuenta a S. M. y a pedir hora para jurar esta noche. Ya dije a V. en mi carta de ayer que el Directorio, en su reunion de anteayer, se habia ocupado de la distribucion de carteras fuese quien fuese de ellos el llamado a formar Gabinete.

(El Corresponsal.)

La crisis.—Sucedió lo que debía suceder.

Ayer mismo, aún nos parece oír sus palabras, el Sr. Romero Oreledo, decia en el Congreso: ni ahora ni nunca se reunirán los demócratas. Este Gobierno en su ya larga existencia, decia en otro pasaje de su discurso, que será todavía mucho más larga. Aún nos parece oírlo, repetimos, y a las seis horas ese baluarte del partido conservador-liberal caía, para no alzarse más probablemente. Bien afirmó el Sr. Martos cuando sortuvo que el Gobierno tenia poca vida y que sus horas eran contadas.

El Sr. Cánovas, por su parte, puso todos los medios para afirmarse más y más en la confianza de la Corona; pero ésta se negó a firmar la tan asendereada cuestion del arreglo de la Deuda, é inmediatamente puso a los piés del trono la dimision del Gabinete. Aceptada en el acto, se dieron las órdenes para que el Sr. Sagasta fuera esta mañana a la régia Cámara.

Con efecto, el Gobierno dimisionario ha concurrido al mediodía al régio alcázar, y el Sr. Sagasta y otros hombres importantes de la fusion han sido recibidos por S. M. el rey.

Si la Corona hubiera firmado el arreglo de la Deuda, Cánovas hubiera permanecido en el poder otro año más. Esto mismo lo hemos repetido diariamente en nuestras correspondencias hasta ayer, en que insistíamos en la crisis.

Antes de pasar adelante debemos hacer constar, segun hemos oído, que el banquete democrático señalado para hoy, se ha verificado en medio del mayor orden.

El primer acto del nuevo Gobierno será conceder una amplia y completa amnistia a la prensa, incluyendo aquellos periódicos que están pendientes de la vista.

A las dos de la tarde ha estado en Palacio breves momentos el Sr. Sagasta, que ha prometido presentar a S. M. la candidatura del nuevo ministerio que jurará esta noche a las diez.

Como caso no acostumbrado hay que hacer presente que no han sido consultados los presidentes de las Cámaras, segun es costumbre.—A.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Anteayer por la mañana se cons-

tituyó la diputacion de esta provincia bajo la presidencia del Sr. Guzman, Gobernador civil, quien hizo uso de la palabra manifestando que por consecuencia del cambio politico en breve abandonaria esta ciudad, de la cual llevará los mejores recuerdos. Expresó su sentimiento por no haber podido hacer por la Administracion provincial cuanto era su deseo, diciendo que aún lo que habia hecho durante la época de su mando debíase a la inteligencia y celo de las personas que en su tarea le auxiliaron. Dijo que al dejar esta poblacion, donde tantas pruebas de consideracion y afecto ha recibido, abriga la firme conviccion de no haber hecho mal a nadie ni causado el menor perjuicio.

En nombre de la diputacion contestó al Sr. Guzman el Sr. Paradela haciendo justicia a las relevantes condiciones de aquel y reconociendo los servicios que a la provincia prestó mientras estuvo al frente de ella. Expresó el Sr. Paradela que la provincia recordará siempre con agrado la época que el Sr. Guzman desempeñó el mando superior de ella.

En la sesion celebrada por la noche se aprobó el presupuesto adicional; se acordó elevar una exposicion al ministro de Hacienda solicitando próroga del plazo para entregar las cédulas de amillaramiento.

A propuesta del Sr. Diaz de Freijo acordó la diputacion adherirse a la protexta formulada en el Congreso por D. Cándido Martinez, acerca de la Memoria en que se consignaba un aumento en la riqueza imponible de la provincia de 18 millones de pesetas.

Al tratarse de este particular algun diputado provincial, bastante caracterizado en la mayoria, abandonó el salon. Esta actitud, tratándose de un asunto de tanto interés para toda la provincia, merece... aplausos.

La minoría de la diputacion provincial ha felicitado al Gobierno actual, ofreciéndole su leal y decidido apoyo.

Parece que a este acto se adhirió algun diputado que hasta ahora figuraba en la mayoria.

### LOCAL.

Ha sido trasladado al juzgado de esta capital el Sr. Vazquez Quiroga que desempeña el de Noya.

Sentimos vivamente la traslacion del Sr. D. Valentin Moreno que hoy se halla al frente del de esta ciudad; pero habiendo sido agraciado dicho señor con el ascenso de magistrado de la Audiencia de Burgos, reciba nuestra felicitacion por el merecido premio que obtienen sus servicios y los méritos que en su carrera ha contraído.

El Sr. Moreno por su rectitud é inteligencia intachables, por su actividad en el despacho de los asuntos y por la finura y amabilidad de su trato habia alcanzado las simpatias más generales.

Procedente de Madrid acaba de establecerse en la calle de la Reina, número 20, el acreditado maestro sastre D. Manuel Fernandez.

Los acreditados informes respecto a su inteligencia en el arte geométrico y los precios económicos que a las confecciones tiene señalados.

le harán acreedor a la consideracion de sus paisanos.

### MISCELÁNEA.

**Santos de hoy.**—San Saturnino y San Lázaro.

**Efeméride**—1860.—Se celebra en Te-tuan la primera misa por las tropas es-pañolas, en el templo consagrado a Nuestra Señora de la Victoria.

### Afecciones.

Sale el sol a las 7:0 mañana  
Se pone a las 5:29 tarde.

Cierto sugeto que asistia impasible a un acalorado debate que versaba sobre la posibilidad y ventajas de dar direccion a los globos aerostáticos, exclamó de repente dándose un palmada en la frente:—Señores, están Vds. perdiendo lastimosamente el tiempo: el *quid* de la cuestion no está en dar direccion a los globos sino en el modo de mantenerlos inmóviles, independientemente del suelo, en un punto dado. Logrado esto, conocida la rotacion de la tierra, el aeronauta podria dar la vuelta al mundo en un dia, ó mejor la tierra pasaria por delante de él en este corto tiempo, y podria descender en el sitio y momento que le pareciera más oportuno.

**Pensamientos.**—Una palabra es bastante muchas veces para empeñarnos más allá de nuestros deseos.

—Ejerce la hospitalidad hasta con tu mismo enemigo si él se te acerca; los árbol no rehusan su sombra a nadie, ni aún a los mismos despiadados leña-dores.

—El principio de la sabiduría es saber dudar.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud. DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARÁBIGA.

Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonar, vientos, amargor, de boca, acedias, pituitas, nauseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, asma, ahogos, opresion con estension mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, aliento, de los bronquios, de la vejiga, de higado, de los riñones, de los intestinos

de la membrana mucosa, del cerebro y de de la sangre.—85 000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlesturt, del duque de Plus-kow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el señor doctor catedrático Wurzer, etcétera.

Berlín 6 de Diciembre de 1880.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la «Revalenta Arábica». Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., Angelstein, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Curación n.º 72.422.—El Sr. Doctor F. W. Beneke, Catedrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion a la Clínica de Berlín el 8 de Abril de 1872.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés botica, Batitales 22. Manuel Maria Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazu Comercio. Traviesa, 7.

Du Barry, y Compañía (Limited), calle de Valverde, n.º 1.

**Pildoras Holloway.**—Las muertes actuales causadas por la diarrea y otras enfermedades de los intestinos son deplorablemente numerosas, pero el hecho de que toda dolencia de género indicado puede ser curada por las Pildoras Holloway, es atestiguado por millares a quienes la experiencia se lo ha hecho conocer. Bien sea que el mal tenga por origen alguna supresion indebida de la traspiracion, bien provenga de una exposicion súbita al frio ó de tomar el paciente alimentos indigestibles ó frutos ácidos estas Pildoras constituirán toda irritacion intestinal, alivian a los que padecen retortijones de tripas, remueven la flatulencia y neutralizan toda propension al cólera morbo. Las Pildoras Holloway, tomadas a la primera aparicion del desorden, producirán inmediatamente resultados beneficiosos ó impedirán que la diarrea se convierta en disenteria ó en la terrible peste arriba mencionada. 9

### SERVICIO PARTICULAR

Madrid 10 11:55 n.—Recibido el 11 9:3 m,

Llegó el marqués de Molins.  
Tomaron posesion de sus respectivos cargos, Xiquena y Martinez.  
Acordado en Consejo de Ministros de-rogar el decreto sobre banquetes, indulto a la prensa y amnistia a los emigrados políticos.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2

## ANUNCIOS.

GRAN

### Almacen de Música,

Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados a gusto del consumidor a pagar al contado, ó a plazos, desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.

### Litografía de M. Roel.

REAL, 26. CORUÑA.

En este establecimiento se continúan haciendo toda clase de tarjetas, blanca, y en finos colores para visita y anuncios circulares, cartas de aviso, esquelas de enlace, de ofrecimiento de casa, profesiones y funeral, etiquetas para vinos, licores, conservas, boticas y chocolates, letras de cambio, facturas, recibos, abonares, láminas, estados, mapas, portadas de escrituras, patentes, diplomas, carteles de anuncios, sobres y papel timbrados en finos colores y comercial para cartas, papeleria blancos y de colores de varios tamaños para impresiones y toda clase de documentos para oficinas.

SE ARRIENDA EL SEGUNDO PISO DE la casa n.º 12 de la calle de las Flores, al n.º 11 de la calle de San Roque número 14 darán razon.

## Edmundo de Amicis

Recuerdos de París y Londres

traduccion del italiano

por

JOSÉ MUÑIZ CARRO.

Un tomo, 12 reales.—Pedidos a Victoriano Suarez, Jacometrezo, 72, Madrid, ó Administracion del DIARIO.

## Venta de bienes.

A voluntad de su dueño se venden tres lugares sites en el Coto de A. distrito de Castro de Rey y varias rentas en grano y dinero.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion, pueden concurrir a la Notaria de D. Domingo Carballo y Cabo calle de la Ruanueva, n.º 13, en donde se admiten proposiciones hasta el 3 de Marzo próximo, en cuyo dia se rematarán al más ventajoso postor.

## Empadronamiento.

Hojas para la formacion del padron de vecindad

Se hallan de venta en la imprenta de este «Diario.»

## Agencia

para sustitucion de quintos.

Don Domingo L. Varela agente matriculado al efecto, continúa como en años anteriores proporcionando sustitutos para la Peninsula y Ultramar, a cuyo fin todos los que quieran cambiar de situacion ó sustituirse, desde luego pueden dirigirse a la calle de San Marcos n.º 4, en cuyo punto tiene establecida su Agencia.

Dicho agente no cree le sea necesario hacer pomposas ofertas puesto que hasta la fecha ha cumplido con la mejor puntualidad cuantos compromisos adquirió en tal concepto y nada dejó que desear a cuantos se dirigieron y contrataron en su agencia tanto sustitutos como sustituidos.

SE ARRIENDA EL PISO PRINCIPAL de la calle de la Cruz n.º 2. En la calle de la Reina, casa de los señores Pozzi darán razon.

— 8 —

decidió Jimenez Cerdan que la disposicion real era contra fuero, y el poderoso vencedor de Epila, el que habia abatido con sus armas la prepotencia de la nobleza, se inclinó sumisamente ante la alta jurisdiccion que le condenaba. Impuso Alfonso V enormes tributos para dotar espléndidamente a sus hijas ilegítimas María y Leonor, al casarlas respectivamente con el marqués de Ferrara y el príncipe de Rosano; expidió el magistrado popular la firma de derecho, y los tributos no se pagaron. Pretendian desde tiempos antiguos los monarcas aragoneses, que les era lícito conceder el vireinato a personajes extranjeros, y en esta inteligencia, Fernando el Católico nombró virey a D. Juan de Cardona, cende de Prádes. Despues de largo y ruidoso litigio el nombramiento fué anulado por el juez medio. Y así servia a la institucion monárquica el Justicia de Aragon, pues mejor se sirve a los reyes contentiéndoles con energía dentro de los límites de su autoridad legal, que estimulándoles imprudentemente a la perpetracion de abusos y demasías. En el primer caso, se vela por el prestigio de la regia dignidad, y en el segundo, se labra su descrédito.

Si el Justicia se mostraba firme y recto en sus sentencias, sin miedo al desagrado del monarca, no era ciertamente más flexible con la nobleza. Prestando muchos prohombres que Jaime les privaba sin razon de ciertos derechos, establecieron una liga y se alzaron en armas. Sometió el rey este asunto a la suprema autoridad, ejercida entonces por el eminente juriconsulto Jimeno Perez de Salanova; ordenó éste a los rebeldes que se entregasen, imponiéndoles severas penas, y fué humildemente obedecido.

Tenia el Justicia como el rey sus lugartenientes, cuyo número varió según las necesidades de los tiempos. Primitivamente hubo uno solo. Las Cortes resolvieron que su número se elevase a dos en 1352, y a cinco en 1528. Para dictar sus sentencias oían a un consejo, que se compuso sucesivamente de todos los juriconsultos de Zaragoza, de cinco juristas en 1493, y de siete, llamados los siete de la rota, desde 1519. Su nombramiento y separacion correspondió al Justicia, hasta el año 1401 en que se acordó que los eligiese el reino. Respecto a la duracion de su cargo, hubo tambien alteraciones; pues se limitó a tres años

— 5 —

gran copia de datos, la existencia de esta fórmula, sosteniendo que fué inventada por el extranjero Francisco Horhan en su *Franco Gallia*, recogida en las *Relaciones* por Antonio Perez, como arma de combate contra su implacable perseguidor Felipe II, y propalada inconscientemente por Moreri, Portoles y Morlanes. Y si no ha conseguido demostrar la falsedad del popular juramento, por lo menos ha dejado en tela de juicio su autenticidad.

Los fueros de Sobrarbe, cuya primera compilacion se atribuía a Sancho Ramirez, reconocidos por el rey D. Jaime en el privilegio que otorgó a Tadena y por Fernando I en el que confirmó al valle del Roncal, eran considerados como base y fundamento de la constitucion aragonesa. Creíase consiguientemente que el juez medio habia sido creado antes de la elevacion del caudillo victorioso en los campos de Arahuest, Iñigo Arista; y se fundaba esta creencia en autoridades de suma respetabilidad, como la carta intimata escrita por Juan Jimenez Cerdan a principios del siglo XIV y el libro del cronista Fr. Gauberto Fabricio. Ambos hechos han encontrado en nuestros dias inteligentes impugnadores. El estudioso D. Tomás Jimenez Embun ha intentado probar, con argumentos de sólida erudicion, que son apócrifos los fueros de Sobrarbe, y que el juez medio, de origen casi divino, según Britz Martinez, se instituyó en época relativamente moderna.

Prescindiendo del crédito que merezcan estos asertos discutibles, es evidente que han resultado hasta hoy ineficaces todos los trabajos hechos para descubrir el nombre de un solo Justicia anterior al año de 1115, en que Alfonso el Batallador reconquistó la ciudad de Zaragoza. No pareciendo, sin embargo, verosímil que el cargo fundado para limitar las prerogativas reales surgiese espontánea, súbita y calladamente, bajo el gobierno de un príncipe ensoberbecido con la victoria, ávido de poder y enemigo de toda autoridad que restringiera la suya, preferimos creer que pasó inadvertido hasta entonces, porque en periodos de guerra ocupan exclusivamente la atencion los hechos de fuerza. Y aún debemos añadir, que el juez medio no comenzó a ejercer libre y plenamente su elevado ministerio hasta que Pedro IV, despues de la batalla de Epila, aniquiló el poder feudal de los ricos hombres

THE ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

VAPORES-CORREOS

COMPANIA MALA REAL INGLESA

Para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres,  
Saldra un vapor de esta antigua compania todos los dias 10 y 27 de cada  
mes de Carril y Vigo.  
EL DIA 10 DE FEBRERO DE 1881.  
saldra de Carril y Vigo el magnifico vapor

MONDEGO,

de porte de 3 000 toneladas y fuerza 600 caballos  
EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1881  
saldra para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo, y Buenos-Aires, el magnifico vapor

DOURO.

EL DIA 2 DE FEBRERO DE 1881,  
tocara de regreso en Vigo para Southampton, el nuevo y magnifico vapor

TRENT,

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.  
Para Montevideo y Buenos-Aires directamente sin tocar en Rio Janeiro para evitar  
la cuarentena que tienen los pasajeros que van en los vapores que tocan en los puer-  
tes del Brasil.  
Llevaran cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasajeros,  
dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica.  
Admite carga y pasajeros.—Para precios de pasaje y más noticias, acudan al  
Agente en Vigo: D. Estanislao Durán.—En Carril: D. R. de Urioste.

Gran Ocasión.

DEPOSITO DE CALZADO,  
7, ARMAÑA 7.

En este acreditado establecimiento se  
ha recibido un abundante surtido de cal-  
zado propio para la estación de invierno  
y capaz de competir con el de las me-  
jores fábricas, pues la buena calidad de los  
materiales, su construcción y forma eie-  
gante, nada dejan que desear, como pue-  
de verlo todo el que visite dicho estable-  
cimiento. Hay en todas hechuras así  
para caballero como para señora, a pre-  
cios tan arreglados que ningún otro pue-  
de competir.  
Para caballero, a elegir, de  
todas clases á 44 reales.  
Para señora, id. id. á 34

Tambien se encuentran en dicho es-  
tablecimiento zapatillas de todas clases  
para abrigo, procedentes de las mejores  
fábricas de Burgos y Madrid.

Tónico-genitales.

Célebres píldoras del especialista Doc-  
tor Morales contra la debilidad, impoten-  
cia, espermatorrea, y esterilidad. Su uso  
está exento de todo peligro. Se venden en  
las principales farmacias á 30 rs. caja.

DOCTOR MORALES.

39, Carretas, — 39, Madrid.

Follas novas,

versos en gallego

DE ROSALIA CASTRO DE MURGUIA.

precedidos de un prólogo

DE EMILIO CASTELAR.

Véndese á 6 pesetas en la Librería de  
Marcelina Sote Escrita.

SE ARRIENDAN EL PRIMERO Y SE-  
gundo piso de la casa número 12 de  
la calle de la Cruz. En la Plaza del  
Campo número 4, darán razon

En 1.ª clase  
EXPOSICION LUGO  
1887.

EXPOSICION REGIONAL DE LUGO MEDALLA DE PLATA 1877.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FABRICA DE CHOCOLATE  
movida al vapor,

FRANCISCO FERNANDEZ Y HERMANO.

10, Reina, 10, Lugo

PRECIOS DE CHOCOLATE:  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 reales libra.

EN LA UNIVERSAL DE VIENA, 1873.

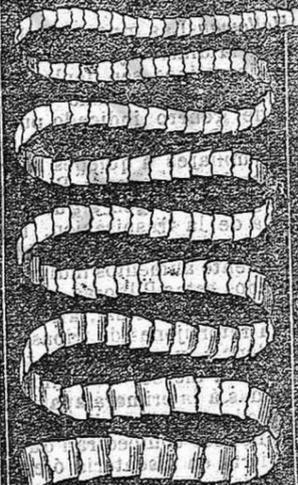
Madrid  
medalla de mérito  
1.ª 73.

EN LA DE LEON EN 1876.

EN LA UNIVERSAL DE FILADELPHIA EN 1876.

SANTIAGO  
medalla de plata  
1875.

EXPULSION COMPLETA  
DE LAS  
**TENIA O SOLITARIA.**  
EN EL MISMO DIA QUE SE TOMEN  
**LAS CÁPSULAS TÆNIFUGAS**  
De Moreno Miquel.  
2, ARENAL, 2.—MADRID.  
Precio 60 rs. frasco con su instruccion.  
GRAGEAS VERMIFUGAS de Moreno Mi-  
quel, para destruir las lombrices intestina-  
les y hacer desaparecer los desórdenes que  
las mismas ocasionan.—Precio 5 rs. caja.  
Unas y otras si se piden directamente á  
Madrid casa del autor, con el aumento de  
5 rs. se remiten certificadas á provincias y  
Portugal.—Depósito en las principales farmacias



aboliendo, de acuerdo con las Cortes de Zaragoza, los anárqui-  
cos privilegios de los unidos. Entonces es cuando las viejas cróni-  
cas nos presentan en todo su esplendor la excelsa institucion del  
Justicia. ¡Con qué previsora y suspicaz inteligencia habia sido  
constituida para evitar los abusos de todos los poderes y precaver  
sus propias extralimitaciones! Su autoridad, permanente como el  
reino, respetada como la soberanía, instituida por el derecho, san-  
cionada por la unanimidad del público asentimiento y enaltecida  
por el prestigio de inmemorial tradicion, era tan extraordinaria,  
que no reconocia superior sino en las Cortes. Al mismo tiempo que  
resolvía las contiendas entre el fisco y los particulares, y revisa-  
ba las sentencias de los zalmédinas, los alcaldes y los magistra-  
dos reales, velaba por el cumplimiento de las leyes y las interpre-  
taba, formando jurisprudencia sus resoluciones. No tan solo con-  
cedia los remedios forales de justifirma y de manifestacion, escu-  
do inquebrantable de las propiedades y las personas, sino que de-  
cidia como juez de las Cortes los greuges ó quejas de los agravios  
inferidos por el monarca ó sus ministros. Dirimía los conflic-  
tos entre la Corona y los procuradores del país, declaraba si las ór-  
denes reales eran ó no contra fuero y debian ó no ser obedecidas  
y podia anunciar, segun ley nunca desconocida desde los tiempos  
de D. Pedro el Ceremonioso, cuando consideraba llegado el mo-  
mento supremo de apelar á la fuerza y hacer armas contra la  
opresion.

Ningun asunto, pues, más digno de estudio detenido que esta  
elevada y singular magistratura, sus atribuciones y prerogati-  
vas, su influencia benéfica y fecunda en los destinos de la mo-  
narquía, su magnífica y ejemplar historia y su triste y san-  
griento fin.

Nunca fué limitado, pero si puesto en duda, el derecho de la  
Corona á nombrar el Justicia. Las Cortes de Egea acordaron que  
éste perteneciera forzosamente á la clase de caballeros, porque,  
tomándolo de la infima plebe, se rebajaria la dignidad del oficio,  
y eligiéndolo entre los ricos-hombres, exentos, segun fuero, de  
penas corporales, vendria á ser de hecho irresponsable. En tiem-  
pos antiguos se cuestionó si el Rey que lo nombraba podia libre-

mente separarlo, y esta incertidumbre fué causa de lamentables  
abusos, detalladamente referidos en las crónicas de Zaragoza.  
Vióse obligado Pedro III, en 1287, á aceptar el privilegio gene-  
ral, base de las libertades aragonesas, como se habia visto obliga-  
do, medio siglo antes, Juan Sin Tierra, á firmar la Carta Magna,  
cimiento de las libertades de Inglaterra; y, creyendo que habia  
sido causa principal de aquella depresiva imposicion Pedro Mar-  
tinez de Artasona, le despojó de su magistratura, vengando de este  
modo en su persona la humillacion que le hiciera sufrir el reino.  
Opúsose Juan Jimenez Cerdán á que desempeñara la bailía gene-  
ral un extranjero, y bastó esta resistencia legal para que Alfonso  
V lo destituyera. Martin Diaz de Aux célebre por haber unido al  
libro de los fueros las leyes no escritas y conservadas tradicio-  
nalmente con el nombre de concordancias, fué tambien depuesto  
por el mismo monarca y encerrado en la cárcel de Játiva, donde  
terminó miserablemente sus dias; y aunque ambas separaciones  
tenian aparente justificacion, porque así Cerdán, como Martin de  
Aux, ofrecieran por escrito renunciar su cargo cuando el monar-  
co exigiese, el reino las llevó muy á mal, comprendiendo que, si  
continuaba tolerándolas, pronto se llegaría al completo falsea-  
miento de los fueros. Para evitar la repeticion de tales actos, de-  
cretaron las Cortes de 1442 que en lo sucesivo no pudiera ser de-  
puesto el Justicia, aunque él mismo hubiese antici ada y solem-  
nemente consentido su separacion. Desde entonces fué ya cons-  
tantemente el justiciazgo autoridad vitalicia é inamovible.

Dignos son de mencion, como elocuente testimonio de alta  
imparcialidad y de viril independencia, ciertos fallos memorables  
de aquel magistrado supremo, Exoneró D. Pedro IV de la guber-  
nacion general del reino á su hijo el infante D. Juan, á pesar de  
corresponderle como primogénito y heredero de la Corona. Y era  
esta preeminencia muy estimada por los aragoneses, pues enten-  
dian que compartiendo el ejercicio del poder desde sus primeros  
años el que más tarde habia de ocupar el trono, se preparaba en  
la práctica de los negocios y en el estudio de la organizacion po-  
lítica y administrativa, para desempeñar despues con acierto sus  
elevadas funciones. Pesentó el infante la correspondiente queja: